

¿QUÉ SON LOS RECURSOS DE REVISIÓN?

Es un instrumento que te permite impugnar la resolución si consideras que ésta es infundada, inmotivada o antijurídica.

Un recurso de revisión procede por cualquiera de las siguientes causas:

- La negativa de acceso a la información;
- La declaratoria de inexistencia de información;
- La clasificación de la información como reservada o confidencial;
- Cuando se entregue información distinta a la solicitada o en un formato incomprensible;
- La inconformidad de los costos, tiempos de entrega y contenido de la información;
- La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;
- La inconformidad con las razones que originan una prórroga;
- Contra la falta de respuesta del Sujeto Obligado a su solicitud, dentro de los plazos establecidos en esta Ley;
- Contra la negativa del Sujeto Obligado a realizar la consulta directa;
- La entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante.
- La falta de trámite a una solicitud.
- La orientación a un trámite específico.
- Cuando estimes que la respuesta del Sujeto Obligado es antijurídica o carente de fundamentación y motivación.

Para presentar un recurso de revisión visita:

<https://itaipue.org.mx/portal/>